

2024 30 años de la consagración constitucional de la autonomía 75° aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

RESOLUCIÓN "C.S." 221/24

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de agosto de 2024.-

VISTO la Resolución "C.S." o33/24 y la nota presentada por el Secretario Económico Financiero, obrante a fojas 264, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba el Presupuesto 2024 de esta Universidad.

Que, la Secretaría de Educación ha destinado presupuesto para gastos de funcionamiento, los cuales fueron incorporados por las Resoluciones "C.S." 092, 135, 184 y 220/24.

Que en su nota el referido secretario, propone en función de los análisis técnicos sobre las principales necesidades de financiamiento para el normal funcionamiento de las facultades y Rectorado, destinar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$360.000.000,00) para el rubro Gastos Fijos con el fin de atender las erogaciones por lo que resta del año.

Que, asimismo, en lo relativo al Sistema de Becas Estudiantiles sugiere incrementar el monto individual a partir del mes de agosto.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Hacienda a fojas 267.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14, Inciso 28), del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la asignación de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$360.000.000,00) para el rubro Gastos Fijos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, a partir del mes de agosto, los nuevos montos mensuales de becas de la siguiente manera:

- Becas de Formación de Recursos Humanos, Becas de Estudio y Tutores Pares: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).
- Becas Alimentarias: PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Determinar que, para atender lo aprobado en los artículos anteriores, se



EXP-RECT-UER: 2091/23



2024 30 años de la consagración constitucional de la autonomía 75° aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

RESOLUCIÓN "C.S." 221/24

Cr. Andrés E. Sabella

Rector

//

utilizará el presupuesto incorporado por Resoluciones "C.S." 092, 135, 184 y 220/24. ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese, publiquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

pl. sdl.

> Ing. Daniel Capodoglio Secretario Privado a/c Sec. Consejo Superior

> > Universidad Pública Argentina